

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-2235
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-083-2024.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2024.
<b>Fecha Resolución:</b>	21-08-2024.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	MIA LOUNGE BAR.
<b>Titular:</b>	DE INVERSIONES MIA SPA.
<b>Instructor:</b>	MARIA FERNANDA URRUTIA HELBIG.
<b>Fecha Validación:</b>	30-10-2024 12:34:38

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: MIA LOUNGE BAR.

Región: Región de Ñuble.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.

Rol Programa de Cumplimiento: D-083-2024.

Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 30-10-2024.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 30-10-2024.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 29-10-2024.

Fecha de Terminó: 29-01-2025.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 05 de mayo de 2022, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 52 y 55 dB(A), y la obtención con fecha 05 de octubre de 2022, de un NPC de 56 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona III.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

##### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Instalación de Limitador acústico en los sistemas de altavoces
Fecha de Inicio	29-10-2024
Fecha de Término	29-01-2025
Costos Estimados	\$ 180.000
Comentarios	Instalación de limitador acústico en consola controladora. El sistema electroacústico será calibrado para que no se exceda los decibeles que establece la norma en los receptores.

N° Identificador	2
Acción	Recubrimiento total del techo con material de aislación
Fecha de Inicio	29-10-2024
Fecha de Término	29-01-2025
Costos Estimados	\$ 805.875

Comentarios	Instalación de una estructura construida con metalcom y poliestireno 50 mm de alta densidad, todo forrado en malla rachel.
-------------	--

N° Identificador	3
Acción	Revestimiento contorno superior del local.
Fecha de Inicio	29-10-2024
Fecha de Término	29-01-2025
Costos Estimados	\$ 896.859
Comentarios	revestimiento de todo el contorno superior de la UF con placas de terciado estructural de 18 mm, poliestileno de 50 mm y estructurado con metalcom.

N° Identificador	4
Acción	Revestimiento cielo raso del techo del local
Fecha de Inicio	29-10-2024
Fecha de Término	29-01-2025
Costos Estimados	\$ 871.959
Comentarios	se realiza recubrimiento del techo del local con estructura de metalcom y fisiterm 50 mm doble capa quedando de 100 mm, más planchas de OSB de 11 mm. La instalación se ejecuta en dos etapas en noviembre 2022 y en octubre 2022.

N° Identificador	5
Acción	Instalación aislante acústico en muralla derecha del local
Fecha de Inicio	29-10-2024
Fecha de Término	29-01-2025
Costos Estimados	\$ 954.701
Comentarios	instalación de aislante acústico fisterm de 50mm con doble capa quedando de 100 mm más palca de OSB de 11 mm y planchas de zinc en muralla derecha del local.

N° Identificador	6
Acción	Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos
Fecha de Inicio	29-10-2024
Fecha de Término	29-01-2025
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Se aleja la fuente emisora respecto al receptor N°1 representada en croquis acompañado a este PDC, ya que la propagación de sonidos en recintos se tiene una pendiente de -6 dB al duplicar la distancia, a medida que la distancia de la fuente al receptor, la contribución del campo directo es menos importante en favor del campo reverberante, a hasta llegar a la distancia crítica

N° Identificador	7
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida
Fecha de Inicio	29-10-2024
Fecha de Término	29-01-2025
Costos Estimados	\$ 700.000
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) o la entidad que la suceda, o con algún organismo de acreditación internacional reconocido por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios (ILAC) para las actividades correspondientes.</p> <p>De no existir ninguna entidad que cumpla con lo anterior, el titular podrá ejecutar tales actividades con alguna persona jurídica o natural, que sea independiente del titular, que preste el servicio, de conformidad a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 573, de 18 de abril de 2022, de la SMA, que Dicta instrucción de carácter general para la operatividad del reglamento de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA), para titulares de instrumentos de carácter ambiental.</p> <p>Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido, según lo dispone la referida resolución.</p> <p>El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción</p>

N° Identificador	8
Acción	Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	29-10-2024
Fecha de Término	29-10-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018

N° Identificador	9
------------------	---

---

Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el programa, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA
Fecha de Inicio	29-10-2024
Fecha de Término	14-11-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

---

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024			2025
	Oct	Nov	Dic	Ene
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular DE INVERSIONES MIA SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-083-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 30-10-2024 12:34:38

---